



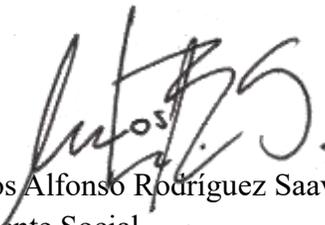
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

CONSTANCIA

Turbo Antioquia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022). Para los fines a que haya lugar dejo constancia al demandado señor EDWIN ORTIZ BEITAR, dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, radicado 05 837 31 84 001 202 00063 00 promovido por medio de apoderado por la señora SANDRA ORLENIS ESCUDERO GÓMEZ en como representante legal de la adolescente MARÍA JOSE ESCUDERO GÓMEZ se encuentra notificada así:

Notificación por correo electrónico al Comisario de Familia y al Personero municipal del distrito de turbo	25 de marzo de 2022	Archivo 4 del expediente digital
Enviada por correo electrónico	31 de marzo de 2022	Archivo 5 del expediente digital
Dos días hábiles siguientes para surtir notificación (artículo 8 decreto 806 de 2020):	1 y 4 de abril de 2022	
Notificado	5 de abril de 2022	
Traslado demanda por 20 días:	6 de abril de 2022 al 6 de mayo de 2022	

Dentro del término de traslado de la demanda el demandado remitió respuesta obra en el archivo 7 del expediente digital. Sírvase proveer.


Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Providencia	Auto de sustanciación N°240
Radicado	05 837 31 84 001 2022 00063 00
Proceso	Investigación de Paternidad
Demandante	Sandra Orlenis Escudero Gómez Representante legal de la adolescente María José Escudero Gómez
Demandado	Edwin Ortiz Beitar
Decisión	Tiene por Notificado Reconoce Personería Jurídica

Vista la constancia que antecede y la respuesta presentada por intermedio de apoderado por el demandado señor Edwin Ortiz Beitar, esta judicatura dispone:

Primero: Téngase por notificado al demandado señor Edwin Ortiz Beitar.

Segundo: reconózcase personería jurídica al abogado John Jader Palacios Sánchez portador de la tarjeta profesional 179.964 del Consejo Superior de la Judicatura conforme a los términos del poder a él conferido.

Tercero: Póngase en conocimiento la respuesta aportada por el demandado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>27 DE MAYO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
